



Resolución Directoral

N° 00482-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de octubre de 2024

VISTOS: el INFORME 00046-2024-ENSFJMA/DG-DI de fecha 10 de octubre de 2024 presentado por la Dirección de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, investigar, preservar y difundir la Cultura Tradicional Peruana a nivel nacional y mundial, a través de los diferentes medios; el mismo que forma parte de uno de sus fines, según lo dispuesto en el Art. 3°, literal c) de su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Dirección de Investigación, es el órgano de línea responsable de llevar a cabo proyectos relacionados al estudio, rescate y revaloración de la diversidad de expresiones que forman parte del patrimonio cultural intangible del Perú.

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a través de la Dirección de Investigación, plantea la realización en coordinaciones con danzantes cusqueños para la organización del evento "Epistemologías del Sur: Diálogo de Saberes y Prácticas de los Danzantes Cusqueños en la Universidad de Folklore" a realizarse el viernes 25 de octubre a las 18:00 horas del presente año, donde la finalidad es crear un espacio donde los conocimientos tradicionales de los danzantes cusqueños sean considerados en igualdad de condiciones con el saber académico, evitando la jerarquización del conocimiento y promoviendo la justicia cognitiva. Así mismo, busca resaltar cómo las prácticas artísticas y rituales de los danzantes cusqueños constituyen formas de conocimiento y de lucha simbólica contra las imposiciones culturales hegemónicas, promoviendo la diversidad epistemológica y cultural dentro del espacio académico.

Que, con documento del visto, la Dirección de Investigación solicita el financiamiento del evento y la autorización para realizar el evento "*Epistemologías del*

EXPEDIENTE: DI2024-INT-0041529

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 463A64



Sur: *Diálogo de Saberes y Prácticas de los Danzantes Cusqueños en la Universidad de Folklore*" a realizarse el viernes 25 de octubre del presente año en el patio institucional a partir de las 6:00 pm.;

Que, mediante INFORME N° 00122-2024-ENFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar el evento "*Epistemologías del Sur: Diálogo de Saberes y Prácticas de los Danzantes Cusqueños en la Universidad de Folklore*"

Que, mediante INFORME N° 465-2024-ENFJMA/DG, de fecha 21 de octubre de 2024, la Directora General, autoriza la realización del evento: "*Epistemologías del Sur: Diálogo de Saberes y Prácticas de los Danzantes Cusqueños en la Universidad de Folklore*" a realizarse el viernes 25 de octubre del presente año en el patio de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a partir de las 6:00 pm.

Estando a lo propuesto y visado por la Dirección de Investigación, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; normas vigentes sobre el otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas y; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la realización del evento "*Epistemologías del Sur: Diálogo de Saberes y Prácticas de los Danzantes Cusqueños en la Universidad de Folklore*" a realizarse el viernes 25 de octubre del presente año en el patio institucional a partir de las 6:00 pm. en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas ubicado en Jr. Torres Paz 1170 – Santa Beatriz – Lima de manera presencial.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección de Investigación las coordinaciones y gestiones necesarias conjuntamente con el Sr. Darcy Saavedra Salas, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DI2024-INT-0041529

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 463A64

